

18 FEB 2020

448, CONCON,  
**DECRETO ALCALDICIO N°**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
6. Ord. N° 108/2020 de fecha 10 de febrero del año 2020 con autorización alcaldía.
7. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de determinar a los encargados de los diferentes programas de reforzamiento de la atención primaria (PRAPS) establecidos mediante convenios con el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, con el fin de gestionar y ejecutar los convenios.

**DECRETO**

1. **DETERMÍNESE**, a los siguientes funcionarios como encargados de los programas de reforzamientos de la atención primaria del CESFAM-SAR de Concón, como se detalla a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDOS	UNIDAD O PROGRAMA	CARGO
[REDACTED]	Mauricio	Lecaros Araya	FOFAR	Quimico Farmaceutico
[REDACTED]	Harry	Wilson Acevedo	MAIS	Medico
[REDACTED]	Rodrigo	Briones Torres	VIDA SANA-CCR	Kinesiologo
[REDACTED]	Aurora	Alvarez Garcia	PROGRAMAS ODONTOLÓGICOS	Odontologa
[REDACTED]	Sandra	Moya Calderon	PADB	Enfermera
[REDACTED]	Quitze	Canut de Bon	ANNA	Psicologa
[REDACTED]	Patricio	Rojas Masso	DIR	Psicologo
[REDACTED]	Marcela	Diaz Santiago	MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES	Nutricionista
[REDACTED]	Maria Jose	Linares Estay	ADOLESCENTES	Matrona
[REDACTED]	Ruben	Bernal Orrego	RESOLUTIVIDAD (ADM)- SIGTE	TANS
[REDACTED]	Gerardo	Gallo Carbo	RESOLUTIVIDAD MEDICO GESTOR	Medico
[REDACTED]	Ruben	Bernal Orrego	IMÁGENES DIAGNOSTICAS (ADM)- SIGTE	TANS
[REDACTED]	Katherine	Fernandez Cisternas	IMÁGENES DIAGNOSTICAS REF. TECNICO	Matrona
[REDACTED]	Paola	Diaz Cotrozo	DIGITADOR SIGGES	Asistente social

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que estos funcionarios puedan desarrollar las actividades necesarias de cada programa del CESFAM-SAPU Concón, de acuerdo a la capacidad del SOME en ese momento y de las agendas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado